



**INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO  
PRESENTES**

El que suscribe, en mi carácter de Presidente Municipal y Presidente del Consejo Consultivo para el otorgamiento del “Premio Puerto Vallarta” en todas sus modalidades, ante este órgano máximo de gobierno, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 48 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 124, 127, 136 fracciones I y IX, del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, así como en los términos de los artículos 4, 7, 8, 9, 11 fracción III y 17 del Reglamento para el Otorgamiento del “Premio Puerto Vallarta” en todas sus Modalidades, me permito elevar a su consideración la presente

**INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO:**

Que tiene por objeto autorizar la expedición de las bases y términos de la convocatoria para el **Otorgamiento del “Premio Puerto Vallarta” en todas sus modalidades, en su edición 2025**, a entregarse en la Sesión Solemne de Ayuntamiento a celebrarse el próximo 31 treinta y uno de Mayo del presente año. Permitiéndome para ello realizar la siguiente

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

- I. El reconocimiento público de la sociedad a seres humanos excepcionales que han sobresalido por sus méritos, habilidades o buenas acciones, es una forma de impulsar y motivar a nuevos ciudadanos a continuar esforzándose, para alcanzar la realización y satisfacción personal ya sea en beneficio propio o de una comunidad. Precisamente, a través del reconocimiento es que se fortalecen las relaciones entre los individuos en cualquier ámbito, estimulándonos a ser conscientes y valorando las capacidades de otros y de las propias para conseguir las propósitos y objetivos anhelados.
- II. Que el “Premio Puerto Vallarta”, es un reconocimiento que han venido otorgando las diferentes administraciones municipales a las personas físicas y jurídicas que con sus acciones, contribuciones y labores altruistas han beneficiado o representado a la sociedad Vallartense. Este reconocimiento se entrega por el desempeño sobresaliente en los ámbitos cultural, deportivo, educativo, protección al ambiente, promoción turística, asistencia social, arte y



actos excepcionales que redunden en beneficio del municipio o de sus habitantes.

- III. Que los integrantes del Consejo Consultivo para el otorgamiento del “Premio Puerto Vallarta” en todas las modalidades en sesión celebrada el pasado 07 de abril de 2025, aprobó las bases de la convocatoria para la elección de las personas físicas y jurídicas que se harán acreedoras al otorgamiento del “Premio Puerto Vallarta” en todas sus modalidades en su edición 2025.
- IV. Que dicha convocatoria está dirigida a todos los habitantes del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, a partir de la persona física o jurídica mayor de edad que por su desempeño sobresaliente en actividades o acciones en los ámbitos **Cultural, Educativo, Ecológico, Promoción Turística, Deporte, Asistencia Social, Arte** y cualquier acto excepcional que redunde en beneficio del Municipio de Puerto Vallarta o de sus habitantes, desee participar y ser merecedor de recibir el Premio Puerto Vallarta.
- V. Que las modalidades del “Premio Puerto Vallarta” son:
  - **Premio Puerto Vallarta “Ignacio Luis Vallarta Ogazón”**: Reconocimiento Público de una conducta o trayectoria ejemplar en beneficio del municipio o de sus habitantes.
  - **Premio Puerto Vallarta “Francisca Rodríguez Rodríguez”**: a miembros distinguidos del magisterio, las letras y/o benefactores de la Educación Pública.
  - **Premio Puerto Vallarta “Teresa Barba Palomera”**: a los distinguidos y destacados promotores de la cultura.
  - **Premio Puerto Vallarta “Jesús Palacios Robles”**: a los ciudadanos que se distingan en grado sobresaliente, por sus servicios en la asistencia social.
  - **Premio Puerto Vallarta “Manuel Lepe Macedo”**: a quienes se hayan destacado en el campo de las Artes.
  - **Premio Puerto Vallarta “Francisco Medina Ascencio”**: a los ciudadanos que se hayan distinguido en la promoción Turística de Puerto Vallarta.
  - **Premio Puerto Vallarta “Guadalupe Sánchez Torres”**: a los ciudadanos que hayan sobresalido en el cuidado y conservación del medio ambiente.
  - **Premio Puerto Vallarta “Alfonso Díaz Santos”**: a los deportistas que se hayan hecho acreedores a la admiración, respeto y reconocimiento por sus méritos deportivos.



**Puerto  
Vallarta**

**Presidencia**

- **Premio Puerto Vallarta “Agustín Flores Contreras”:** a las personas físicas o jurídicas que hayan promovido el espíritu empresarial y el fomento económico.
- VI. Que el “Premio Puerto Vallarta” en todas sus modalidades será entregado en Sesión Solemne de Ayuntamiento a celebrarse el día 31 de Mayo de 2025, y consistirá en la entrega de un pergamino donde se asiente el Acuerdo del Ayuntamiento con la firma de todos los Integrantes del Pleno de Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, en el que se le reconozca a la persona galardonada la importancia y relevancia de las labores realizadas, declarándosele como “HIJO (a) ILUSTRE VALLARTENSE” si es nacido en el municipio, e “HIJO (a) ADOPTIVO (a) VALLARTENSE” si no es nacido (a) en el Municipio, así como la entrega de una medalla de alta calidad, que contendrá al frente el escudo heráldico de la ciudad con la leyenda de las fechas a festejar de los aniversarios de la fundación del municipio y ciudad de Puerto Vallarta, y al reverso, el nombre de la persona que se hizo acreedora a dicho galardón.

#### **MARCO NORMATIVO:**

El artículo 115 fracción II de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

En concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II, inciso a), igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.



**Puerto  
Vallarta**

**Presidencia**

Por su parte, el artículo 37 fracción II, primer párrafo, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala como obligación del Ayuntamiento el aprobar y aplicar el presupuesto de egresos, bandos de policía y buen gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación social y vecinal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a su consideración para su aprobación, los siguientes

**PUNTOS DE ACUERDO:**

**PRIMERO.-** El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba la expedición de la convocatoria para el otorgamiento del “Premio Puerto Vallarta” en todas sus modalidades, en su edición 2025, emitida por el Consejo Consultivo para el otorgamiento del “Premio Puerto Vallarta”, en todas sus modalidades, en los términos del documento que se adjunta a la presente, cuyo contenido se tiene por reproducido como si a la letra se insertase.

**SEGUNDO.-** Se instruye al Secretario General para que ordene la publicación y difusión de la Convocatoria para el otorgamiento del Premio Puerto Vallarta en todas sus modalidades en cada uno de los lugares señalados por la base Tercera de dicha convocatoria.

**TERCERO.-** Se instruye al titular de la Dirección de Comunicaciones para que dé diseño a la Convocatoria para el otorgamiento del Premio Puerto Vallarta en todas sus modalidades para dar cumplimiento a lo establecido en la Base Tercera de dicha convocatoria.

**ATENTAMENTE**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO, AL 8 DE ABRIL DE 2025**

**ARQ. LUIS ERNESTO MUNGUÍA GONZÁLEZ.**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL CONSEJO  
CONSULTIVO PARA EL OTORGAMIENTO DEL “PREMIO PUERTO  
VALLARTA” EN TODAS SUS MODALIDADES**

C.c.p.– Archivo



El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco; de conformidad a lo establecido por los artículos 4, 8, 9, 11, 14, 16, 17 y 18 del Reglamento para el Otorgamiento del "Premio Puerto Vallarta" en todas sus modalidades, emite la presente:

## **CONVOCATORIA**

A todos los habitantes del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, a partir de la persona física o jurídica que por su desempeño sobresaliente en actividades o acciones en los ámbitos CULTURAL, EDUCATIVO, ECOLÓGICO, PROMOCIÓN TURÍSTICA, DEPORTE, ASISTENCIA SOCIAL, ARTE y cualquier acto excepcional que redunde en beneficio del Municipio de Puerto Vallarta o de sus habitantes, para hacerse merecedor de recibir el **PREMIO PUERTO VALLARTA**, en las modalidades: "IGNACIO LUIS VALLARTA OGAZÓN", "FRANCISCA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ"; "TERESA BARBA PALOMERA"; "JESÚS PALACIOS ROBLES"; "MANUEL LEPE MACEDO"; "FRANCISCO MEDINA ASCENCIO"; "GUADALUPE SÁNCHEZ TORRES"; "ALFONSO DÍAZ SANTOS"; Y "AGUSTÍN FLORES CONTRERAS" en su edición 2025.

La elección de la persona a galardonar, se realizará conforme a las siguientes:

### **BASES**

#### **PRIMERA: DE LOS REQUISITOS.**

##### **I.- DE LAS PERSONAS FÍSICAS:**

1.- Podrán participar las personas mayores de edad en adelante, nativas o vecindadas en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, que acrediten una residencia de por los menos 5 años en el municipio.

2.- Para la elección y nominación de las propuestas presentadas por los interesados en obtener el premio Puerto Vallarta en alguna de sus modalidades enunciadas en esta convocatoria, deberá reunir la siguiente documentación de la persona propuesta.

- a) Curriculum Vitae;
- b) Identificación y acreditación de residencia en el Municipio de Puerto Vallarta de la persona mayor de edad, mediante constancia emitida por el Secretario General del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco;
- c) Presentar por lo menos dos testimonios impresos por parte de personas mayores de edad, que tengan conocimiento o les consten los hechos y actividades que motiven la propuesta de la persona considerada como merecedora del "Premio Puerto Vallarta" en alguna de sus modalidades;
- d) Anexar evidencia documental que acredite los actos o actividades realizadas por la persona propuesta para la obtención del "Premio Puerto Vallarta" en alguna de sus modalidades, mismas que podrán consistir en constancias, testimoniales, fotografías o cualquier material impreso, y
- e) Formato de entrega de documentación de la persona propuesta proporcionado por la Secretaría General del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, debidamente requisitado en todos sus campos, en el que conste con acuse de recibo la entrega y en su caso, cumplimiento de los requisitos solicitados.

##### **II.- DE LAS PERSONAS JURÍDICAS:**

1.- Podrán participar cualquier asociación civil sin fines de lucro a través de su representante o persona designada, siempre y cuando acredite haber estado en el municipio brindando sus servicios durante un periodo de por lo menos los últimos 5 cinco años.



2.- Para la elección y nominación de las propuestas de las asociaciones interesadas en obtener el "Premio Puerto Vallarta" en alguna de sus modalidades, enunciadas en esta convocatoria, deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Documentos que acrediten las actividades de la asociación o persona jurídica propuesta, mencionando las razones por las cuales se considera merecedora del "Premio Puerto Vallarta" en alguna de sus modalidades, acompañando de forma impresa, las constancias, testimonios, fotografías o cualquier material impreso como evidencia de las acciones realizadas;
- b) Presentar por lo menos dos testimonios impresos por parte de personas mayores de edad, que tengan conocimiento o les consten los hechos y actividades que motiven la propuesta de la persona considerada como merecedora del "Premio Puerto Vallarta" en alguna de sus modalidades;
- c) Formato de entrega de documentación de la persona propuesta proporcionado por la Secretaría General del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, debidamente requisitado en todos sus campos, en el que se hará constar la entrega y en su caso cumplimiento de los requisitos solicitados.

Las testimoniales y acreditaciones se entregarán en formato impreso y digital.

### III. CRITERIOS DE EXCLUSIÓN

1.- No se admitirán propuestas de personas físicas o asociaciones que anteriormente hayan recibido el Premio Vallarta "Ignacio Luis Vallarta Ogazón" y/o el "Premio Puerto Vallarta" en alguna de sus modalidades, o alguna condecoración en ediciones anteriores.

2.- No se otorgará el "Premio Puerto Vallarta" en alguna de sus modalidades, a la persona física que actualmente labore y/o perciba sueldo o gratificación por parte del gobierno federal, estatal o municipal, con excepción de los ingresos percibidos por jubilación, pensión o como beneficiario de un programa social.

3.- No se admitirán propuestas cuando se presenten únicamente en formato digital;

4.- No se entregará el "Premio Puerto Vallarta" en alguna de sus modalidades, **post mortem**.

5.- No serán elegibles las propuestas que no reúnan la totalidad de los requisitos establecidos por la presente convocatoria.

### **SEGUNDA: DE LA MODALIDAD DEL PREMIO, EDICIÓN 2025.**

El "Premio Puerto Vallarta" en todas sus modalidades, edición 2025, dos mil veinticinco, se entregará en Sesión Solemne del Ayuntamiento a celebrarse el día 31 treinta y uno de Mayo de 2025 dos mil veinticinco el cual consistirá en lo siguiente:

1.- **El Premio Puerto Vallarta en todas sus modalidades, en su edición 2025, consistirá:**

- a) La entrega de un pergamino donde se asiente el Acuerdo de Ayuntamiento con la firma de todos los integrantes del Pleno de Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, en el que se le reconozca a la persona galardonada la importancia y relevancia de las labores realizadas, declarándosele como "HIJO (a) ILUSTRE VALLARTENSE" si es nacido en el municipio, e "HIJO (a) ADOPTIVO (a) VALLARTENSE" si no es nacido (a) en el Municipio;



- b) La entrega de una medalla de alta calidad, que contendrá al frente el escudo heráldico de la Ciudad con la leyenda de las fechas a festejar de los aniversarios de la fundación del municipio y ciudad de Puerto Vallarta, y al reverso, el nombre de la persona que se hizo acreedora a dicho galardón.

Las modalidades del "Premio Puerto Vallarta" son:

- **Premio Puerto Vallarta "Ignacio Luis Vallarta Ogazón"**: Reconocimiento Público de una conducta o trayectoria ejemplar en beneficio del municipio o de sus habitantes.
- **Premio Puerto Vallarta "Francisca Rodríguez Rodríguez"**: A miembros distinguidos del magisterio, las letras y/o benefactores de la Educación Pública.
- **Premio Puerto Vallarta "Teresa Barba Palomera"**: A los distinguidos y destacados promotores de la cultura.
- **Premio Puerto Vallarta "Jesús Palacios Robles"**: A los ciudadanos que se distingan en grado sobresaliente, por sus servicios en la asistencia social.
- **Premio Puerto Vallarta "Manuel Lepe Macedo"**: A quienes se hayan destacado en el campo de las Artes.
- **Premio Puerto Vallarta "Francisco Medina Ascencio"**: A los ciudadanos que se hayan distinguido en la promoción Turística de Puerto Vallarta.
- **Premio Puerto Vallarta "Guadalupe Sánchez Torres"**: A los ciudadanos que hayan sobresalido en el cuidado y conservación del medio ambiente.
- **Premio Puerto Vallarta "Alfonso Díaz Santos"**: A los deportistas que se hayan hecho acreedores a la admiración, respeto y reconocimiento por sus méritos deportivos.
- **Premio Puerto Vallarta "Agustín Flores Contreras"**: A las personas físicas o jurídicas que hayan promovido el espíritu empresarial y el fomento económico.

**TERCERA: DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y LA FORMA DE ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN DE LOS ASPIRANTES.**

I.- La presente convocatoria se publicará al día hábil siguiente de su aprobación por el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, y **hasta el día 30 de abril de 2025 dos mil veinticinco** en:

- a) En la página electrónica, redes sociales, Facebook del Gobierno Municipal, del Instituto Vallartense de Cultura, Instituto Municipal de la Mujer, Instituto Vallartense de la Juventud y COMUDE.
- b) En un lugar visible del edificio que alberga el Palacio Municipal con domicilio en Independencia 123, colonia Centro de esta ciudad.
- c) Edificio que ocupa la Unidad Municipal Administrativa (UMA) con domicilio en Av. Mezquital # 604 colonia Los Portales de esta ciudad.
- d) Agencias y Delegaciones de este Municipio.



- e) En un diario impreso o digital de mayor circulación en la ciudad los días **28, 29 y 30 de abril de 2025**.

II.- Las propuestas se entregarán y recibirán en sobre cerrado los días **02, 06, 07, 08 y 09 del mes de mayo de 2025 dos mil veinticinco**, en las oficinas de la Secretaría General del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, ubicadas en el segundo piso de la Presidencia Municipal, sito en Calle Independencia 123, Col. Centro de esta Ciudad Portuaria, en días hábiles de lunes a viernes en horario de las 9:00 horas y hasta las 16:00 horas.

**CUARTA: DE LAS AUTORIDADES.**

I.- El Consejo Consultivo para el Otorgamiento del "Premio Puerto Vallarta" en todas sus modalidades, dentro del periodo comprendido del día **12 al 16 de mayo dos mil veinticinco**, sesionará para analizar cada una de las propuestas recibidas, a efecto de aprobar las propuestas de las personas consideradas como merecedoras para el otorgamiento del "Premio Puerto Vallarta", Edición 2025.

II.- Una vez aprobadas por el Consejo Consultivo, las propuestas de las personas consideradas como merecedoras para el otorgamiento del "**Premio Puerto Vallarta**", Edición **2025**, se harán del conocimiento al Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, para su aprobación definitiva, cuya decisión será inapelable.

**QUINTA: DE LA TRANSPARENCIA.**

La difusión oportuna sobre la persona a galardonar, sus acciones, logros alcanzados, así como la verificación de que la información presentada es real y fehaciente, será responsabilidad del Consejo Consultivo para el Otorgamiento del "Premio Puerto Vallarta" en todas sus modalidades, cuando así lo determine mediante la verificación de documentos y, en su caso, visitas de campo.

**Atentamente**  
**Puerto Vallarta, Jalisco, a 08 de Abril de 2025.**

  
**Arq. Luis Ernesto Munguía González**  
Presidente Municipal y Presidente del Consejo  
Consultivo para el Otorgamiento del "Premio Puerto Vallarta"  
en todas sus Modalidades.

  
**Abg. José Juan Velázquez Hernández**  
Secretario General y Secretario Técnico del Consejo  
Consultivo para el Otorgamiento del "Premio Puerto Vallarta"  
en todas sus Modalidades.